



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-06603853-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Aprobación de Programas Analíticos correspondientes a las asignaturas de la Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología -plan 2022-.

VISTO la Resolución RESCS-2022-1632-E-UBA-REC mediante la cual se aprueba la modificación del plan de estudios de la Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aprobar los Programas Analíticos de las diferentes asignaturas, ya que han sido actualizados los contenidos y se han incorporado nuevas asignaturas.

Que los mismos son imprescindibles para diversos trámites, tanto de los estudiantes como para los concursos docentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 10 de diciembre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Programas Analíticos correspondientes a las asignaturas de la Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología -plan 2022- que se

detallan a continuación y figuran como Anexo ARCD-2024-157-UBA-DCT_FFYB de la presente Resolución:

4. Matemática Aplicada
5. Óptica Geométrica
6. Laboratorio de Calibrado I
7. Química General e Inorgánica Aplicada
8. Anatomía y Fisiología del Sistema Visual
9. Óptica Física
10. Óptica Oftálmica I
11. Laboratorio de Calibrado II
12. Legislación y Derechos Humanos
13. Inglés
14. Óptica Oftálmica II
15. Laboratorio de Calibrado III
16. Microbiología
17. Patología Ocular
18. Contactología I
19. Laboratorio de Calibrado IV
20. Farmacología Aplicada
21. Prótesis Oculares
22. Práctica Social Educativa
23. Contactología II
24. Práctica Profesional

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Coordinación de la Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología; elévese mediante comunicación oficial a la Secretaría Académica de la Universidad de Buenos

Aires, a la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios, a la Secretaría de Acreditación y Evaluación, a la Subsecretaría de Comunicación y Cultura y a las Direcciones General Técnico Académica, de Alumnos y Títulos, de Concursos y de Biblioteca. Cumplido, elévese mediante comunicación oficial al Centro de Servicios Informáticos de esta Casa de Estudios (CESIN) a los efectos que estime corresponder; y cumplido, archívese.

(posee archivo embebido)